

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER Magistrado Sustanciador CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de junio de dos mil trece (2013)

Ref:

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Rad.

54-001-23-33-000**-2013-00032**-00

Actor:

Carlos Alberto Sandoval Rangel

Demandado:

UAE-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -

En atención al informe secretarial visto a folio 275, considera este Despacho que se hace necesario proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011. Para tal efecto, se señala el día Dieciocho (18) de Julio de dos mil trece (2013), a las 09:00 a.m. Además, teniendo en cuenta que el artículo 179 ibídem contempla la posibilidad de dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, este Despacho encuentra necesario disponer que para tal efecto, se citen a los magistrados Edgar Enrique Bernal Jáuregui y Maribel Mendoza Jiménez, quienes integran la Sala de Decisión No. 3 de este Tribunal, para que se sirvan comparecer a la citada audiencia.

De igual manera y en aplicación del principio de economía procesal consagrado en el numeral 12 del artículo 3º de la Ley 1437 del 2011, se procederá a reconocer personería para actuar al doctor Jorge Eliecer Chona Santander, como apoderado de la UAE-DIAN, de conformidad con el poder visto a folio 112 del expediente.

En consecuencia se dispone:

Auto - Audiencia Inicial Radicado: 54-001-23-33-000-**2013-00032-**00

Actor: Carlos Alberto Sandoval Rangel

no General

1°.- Fíjese el día Dieciocho (18) de Julio de dos mil trece (2013), a las 09:00 a.m., a efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

- 2º Por Secretaría, cítese a los doctores **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI** y **MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ**, quienes integran la Sala de Decisión No. 3 de este Tribunal, para que se sirvan comparecer a la citada audiencia.
- 3º.- Por Secretaría, ofíciese a las partes y al Ministerio Público, a las direcciones de correo electrónico aportadas para recibir notificaciones judiciales, informán doles la posibilidad que existe de dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, otorgándoles previamente la oportunidad de presentar alegatos de conclusión.
- 4º.- Reconózcase personería para actuar al doctor Jorge Eliecer Chona Santander, como apoderado de la UAE-DIAN, de conformidad con el poder visto a folio 112 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado

CARLOS MARIODENA DIAZ